

Autónoma, librando para ello los correspondientes despachos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS, por escrito y ante este Juzgado.

Así lo acordó, mandó y firmó el ILMO. SR. D. EZEQUIEL GARCIA GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a ABED RAMZI, SAID BOUCHANKOUK Y MIMOUN ARRASI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS: JUICIO DE FALTAS 94/99
E D I C T O

3003.- Por la presente se notifica a FUAD KADDUR ATAMIN como denunciante y HAKIM MOHAMED KADDUR como denunciado que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26-10-99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 27-10-99. El Ilmo. Sr. D. EZEQUIEL GARCIA GARCIA Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 94/99 seguido entre FUAD KADDUR ATAMIN como denunciante y HAKIM MOHAMED KADDUR como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo absolver y absuelvo libremente a HAKIM MOHAMED KADDUR de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS: JUICIO DE FALTAS 288/99
E D I C T O

3004.- Por la presente se notifica a ANDREA JOSEF LUDWING MUCH que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 26-10-99 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 27-10-99. El Ilmo. Sr. D. EZEQUIEL GARCIA GARCIA Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 288/99 seguido entre DE OFICIO contra ANDREA JOSEF LUDWING MUCH ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo condenar y condeno ANDREA JOSEF LUDWING MUCH como autor de una falta de CONTRA EL ORDEN PÚBLICO del artículo 636 del Código Penal a la pena de CINCUENTA DIAS DE MULTA A RAZON DE MIL PESETAS DIA O UN DIA DE PRIVACION DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS DE MULTA QUE RESULTEN IMPAGADAS, PREVIA DECLARACION DE INSOLVENCIA, PRIVACION DE LIBERTAD QUE PODRA CUMPLIRSE MEDIANTE ARRESTO DE FIN DE SEMANA con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra.

Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

DILIGENCIAS J. FALTAS 356/99
E D I C T O

3005.- Por la presente se cita a Ramtane Benaouf, cuyos datos de filiación son los de nacido en Argelia, el día 28 de Septiembre de 1973, hijo de Abdelkrim y de Yiyida, sin domicilio conocido, para que en calidad de denunciante y denunciado, por una falta de Amenazas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 14 de diciembre de 1999 a las 10'00 horas en la Sala de Audiencias de este